



¿QUÉ ESTATUTO DOCENTE?

Por Paco G. Redondo, profesor del IES Calderón de la Barca de Gijón (Asturias)

No hay viento favorable para el barco que no sabe a dónde va. Ya es hora de pasar del ruido a las nueces.

EL Ministerio de Educación ha presentado un documento de bases para un pacto de Estado que incluye aprobar un Estatuto de la Función Pública Docente, tema del que se viene generalizando mucho y concretando poco desde hace bastantes años. La intención de priorizar la enseñanza, dar un marco legal estable al sistema de enseñanza y flexibilizar es positiva, si bien su propuesta parte de un triple error inicial.

Pretende consagrar una educación inclusiva, intercultural y por la igualdad. No hay nada más injusto que pretender imponer la igualdad de resultados, como ya cuestionaba Sócrates hace 2.500 años. La escuela no debe poner su fundamento en lo que nos separa, sino en lo que nos une, nuestra condición de ciudadanos libres en un Estado social democrático. La equidad no es tratar a todos por igual, sino a cada quien como se merece, lo que debe promover es la igualdad de oportunidades.

¿De qué datos partimos? Es necesario ofrecer datos de la evolución comparada del absentismo escolar y abandono escolar en España durante los últimos años. Y en cuanto a los trastornos graves de conducta hay que analizar y responder a sus características, tratamiento y resultados: ¿Son conductas disruptivas, hay enfermedades mentales diagnosticadas, casos delictivos? ¿Qué medios se facilitan al profesorado que, de acuerdo con el "Modelo inclusivo" propuesto, tiene que tenerlos a todos en su aula?

En primer lugar el Estatuto Docente debe establecer los derechos y deberes de los docentes españoles, no "de la función pública" o "de los territorios"; los derechos son de las personas, no de las hectáreas. El Estatuto debe abarcar a los docentes de las enseñanzas Infantil, Primaria, Secundaria y Superior, que no deben ser castillos feudales, sino ámbitos de colaboración. Los docentes deben ser autoridad pública

en el ejercicio de su función educativa. Segundo hay que establecer una carrera docente que reconozca la antigüedad y la implicación de los docentes en la tarea educativa, evaluando su trayectoria de manera sencilla y objetiva.

Hay que garantizar el correcto aprendizaje de la lengua, geografía e historia de España en todas las regiones españolas; los ríos no son autonómicos, son cuencas hidrográficas. Los méritos lingüísticos regionales serán posteriores y no previos a los méritos académicos para la libre circulación de los docentes en España. En aquellas comunidades autónomas con dos lenguas oficiales, ambas serán vehiculares en la enseñanza: ¿Se imaginan que en Baviera no se pudiera estudiar en alemán?

En el acceso a la docencia deben primar básicamente la igualdad de oportunidades, y los contenidos y méritos académicos y didácticos, no la suerte, la antigüedad ni los privilegios localistas. Se deben facilitar la formación permanente del profesorado, la conciliación de la vida laboral y familiar, el tratamiento de la diversidad y la adquisición de las competencias europeas. La jubilación debe flexibilizarse compaginando las necesidades del sistema educativo y las circunstancias e intereses de los docentes.

De momento no tenemos Estatuto Docente ni carrera profesional, España está por debajo de la media europea inversora en enseñanza, en varias Comunidades Autónomas no se puede estudiar en español, y estamos por debajo de la media europea en la comparativa de resultados. Se impone cambiar el rumbo, pero para forjar un Pacto de Estado sobre Enseñanza, aumentar el gasto en educación, coordinar las Comunidades Autónomas reduciendo el gasto ineficiente, reforzando la autoridad del profesor y el aprendizaje basado en el mérito personal de cada alumno.